



ACTA No. -:0048-2018: -

En la Ciudad de Pucará, Provincia del Azuay, a las 11H15 del día veinte y siete de noviembre del año dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, se reúne el Ilustre Concejo Cantonal, previa convocatoria realizada por el señor Rogelio Reyes D, Alcalde del cantón Pucará, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de quórum;
2. Instalación de la sesión;
3. Aprobación del orden del día;
4. Recepción de delegaciones y comunidades presentes;
5. Aprobación del acta anterior;
6. Conocimiento, Análisis y Resolución del Presupuesto Prorrogado a regir en el año 2019;
7. Conocimiento de la Resolución Administrativa No.00170-AL-GADMP-2018, suscrita por el señor Alcalde Rogelio Reyes D, con fecha 28 de noviembre de 2018, para un Traspaso de Crédito;
8. Informe de comisiones
9. Informe del Alcalde;
10. Clausura. -

DESARROLLO.-

PRIMER PUNTO: Constatación de quórum.- Por secretaría se da lectura MEMORÁNDUM 0148-ALC-GADMP-2018, de fecha 07 de diciembre del 2018, suscrito por el señor Alcalde Rogelio Reyes D, mediante el cual en su parte pertinente DELEGA, al señor concejal Jorge Berrezueta B, en calidad de miembro de la comisión de mesa, presidir la sesión ordinaria convocada para el día de hoy. En tanto, atendiendo esta solicitud el señor concejal, manifiesta que presidirá la sesión, para lo cual dispone a la Ab. Jhoanna Berrezueta B, secretaria de Concejo constate el quórum, se confirma la asistencia de los señores ediles: Arq. Adrián Berrezueta B; Prof. Jorge Berrezueta B; Ab. Edison Chávez G; Ab. Jaime Molina; constatándose la ausencia de la concejal Paola Bernaza B; existiendo el quórum reglamentario para proceder con la sesión, el concejal Jorge Berrezueta B, indica que es procedente iniciar la sesión.- **SEGUNDO PUNTO: Instalación de la Sesión.-** Interviene el señor concejal Jorge Berrezueta, en calidad de miembro de la comisión de mesa, indicando que al estar delegado por el señor Alcalde a presidir de la sesión, y al no poder estar presente la señora Vicealcaldesa, como miembro de la comisión de mesa, declara formalmente instalada la sesión.- **TERCER PUNTO: Aprobación del orden del día.-** El concejal Jorge Berrezueta B, pone a consideración de los señores concejales el orden del día. Interviene el concejal Jaime Molina C; indicando que conforme la documentación adjunta y puntos señalados dentro del orden del día elevaría a moción para aprobación del orden del día. Moción respaldada el concejal Edison Chávez G. Siendo aprobado por unanimidad de sus miembros. - **CUARTO PUNTO: Recepción de delegaciones y comunidades presentes.** - El señor concejal Jorge Berrezueta B, da la bienvenida a los miembros de las delegaciones presentes, a su vez dando la

apertura para sus intervenciones. Interviene el señor Héctor Chávez G, miembro del barrio Pungushina, indicando que su presencia es para solicitar a nombre de organización religiosa a la que pertenece, se facilite las instalaciones donde funcionaba el Centro Infantil del Buen Vivir, esto con la finalidad de podernos reunir los fines de semana. **Al respecto el concejal Jorge Berrezueta B**, indica que en días anteriores solicitaron la casa miembros del barrio y técnicos del Proyecto de Gobierno Misión Ternura, la una parte para poder realizar reuniones y la otra para poder contar con un espacio para las reuniones y guardar la documentación correspondiente al proyecto, en este caso el inmueble está comprometido. **QUINTO PUNTO: Aprobación del acta anterior.** Al respecto el señor Alcalde, dispone a los señores concejales revisar el **Acta No. 0047-2018**, de la sesión ordinaria del día martes veinte y siete de noviembre del año dos mil dieciocho; y, de existir alguna observación la presenten, caso contrario presentar una moción para su aprobación. Interviene el concejal Edison Chávez G, quien manifiesta que una vez revisada el acta eleva a moción para que se apruebe el acta No. 0047-2018. Moción que es respaldada por el concejal Jaime Molina C. Al no existir otra moción, se somete a votación obteniéndose: concejal Paola Bernaza B, Ausente; concejal Adrián Berrezueta B, voto a favor; concejal Jorge Berrezueta B, voto a favor; señor Alcalde Rogelio Reyes D, Ausente. **SEXTO PUNTO: Conocimiento, Análisis y Resolución del Presupuesto Prorrogado a regir en el año 2019.** Para el tratamiento del punto se solicita la presencia e intervención de la Directora Financiera. Acto seguido interviene la Ing. Patricia Reyes, Directora Financiera, indicando que, al ser de su conocimiento se aproxima la época electoral, por ende el concejo actual no se involucra en la aprobación del presupuesto a regir en el año 2019, en el presente caso, nos encontramos con presupuesto prorrogado, al ser gobiernos seccionales autónomos, un cambio de figura ejecutiva, nos ubica en la excepción a la regla general; es decir, el presupuesto correspondiente al año 2018 se prorroga hasta la posesión de la nueva autoridad municipal y su aprobación de presupuesto. Una vez conocido, analizado la documentación adjunta al tratamiento del punto. El concejal Jaime Molina C, eleva a moción para que el Ilustre Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará. **Mediante Resolución No. 0004-I.C-GADP-2018. RESUELVA: CONSIDERANDO** *“Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 100 que: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía. Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 292 que: “El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca*



pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados. **Que**, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 295 que: “**La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal durante los primeros noventa días de su gestión** y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrienal. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma. En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva. Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley. Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados. **Que**, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 296 señala que: “**La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. De igual manera los gobiernos autónomos descentralizados presentarán cada semestre informes a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. La ley establecerá las sanciones en caso de incumplimiento. Que**, la El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 106 señala que: “**Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.” **Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 107 determina que: “**Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.**” **Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 108 señala textualmente: “**Obligación de incluir recursos.- Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social. Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 109 determina que: “**Vigencia y****



obligatoriedad.- Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, **con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República.** Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 213 señala que: “*Deuda flotante.- Los gobiernos autónomos descentralizados no podrán registrar como deuda flotante los gastos cuyos compromisos de pago en el ejercicio excedan la caja disponible para ese pago.* **En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la ley.** Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal g) señala que al concejo municipal le corresponde: “g) *Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial...*” Que, mediante oficio circular 019-P-AME-2018 de fecha 31 de julio de 2018, suscrito por el Lic. Daniel Vecillas Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME señala que: “...no debemos efectuar en el presente año las etapas del ciclo presupuestario de programación, formulación y aprobación, porque simplemente el presupuesto vigente 2018 se prorroga” y continúa “...no hay presupuesto que formular ni aprobar sino que regirá el presupuesto inicial anterior y no se debe presentar nueva proforma presupuestaria porque esto le corresponde a la nueva autoridad municipal.” En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley. **RESUELVE: 1.-** Aprobar el presupuesto prorrogado, constante en el oficio 066-DF-GADMP-18, mismo que regirá para el año 2019, de conformidad con lo que establece el artículo 106, 107, 108 y 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el artículo 213 y 57 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **2.-** Notificar con la presente resolución, a la Dirección Financiera, Procuraduría Síndica, Unidad de Compas Públicas, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Planificación.” **Moción que es apoyada por el concejal Edison Chávez G.** Al no existir otra moción, se somete a votación obteniéndose: concejal Paola Bernaza B, Ausente; concejal Adrián Berrezueta B, voto a favor; concejal Jorge Berrezueta B, voto a favor; señor Alcalde Rogelio Reyes D, Ausente.- **SÉPTIMO PUNTO: Conocimiento de la Resolución Administrativa No.00170-AL-GADMP-2018, suscrita por el señor Alcalde Rogelio Reyes D, con fecha 28 de noviembre de 2018, para un Traspaso de Crédito.**-Para conocimiento del punto el concejal Jorge Berrezueta, solicita a través de secretaría se de lectura el Oficio No. 066-DF-GADMP-18, de fecha 28 de Noviembre de 2018, suscrito por la Ing. Patricia Reyes R. Concluida la lectura del documento, el mismo que es parte inherente del punto a conocer. Acto seguido interviene la Ing. Patricia Reyes, quien indica que las partidas de gastos que han sido objeto de disminución de la presente propuesta, denotan disponibilidades suficientes para atender las necesidades en lo que resta el ejercicio fiscal 2018, asimismo se expone a continuación las razones por las que se requiere realizar de manera inmediata la reforma al presupuesto mediante traspasos de crédito entre Áreas, Programas y Subprogramas: Al incorporar los vehículos donados por el MTOP al parque automotor liviano de propiedad de la entidad municipal, el consumo de combustible ha incrementado en relación al año 2017,



además se evidencia un aumento en el precio actual del galón de diésel del 17% en referencia a diciembre del año anterior. De la misma forma, es recurrente realizar mantenimiento correctivo de la flota vehicular ya que por su uso y tiempo de adquisición representan mayores gastos a la institución municipal. Finalmente, una vez presentada la planilla de liquidación y reajuste de precios del Proyecto: “*Regeneración urbana del centro cantonal de Pucará*” es preciso considerar un incremento de USD \$ 3 007.11. Para ello se considera realizar los siguientes traspasos de crédito: Dentro del Área III. Servicios Comunales, en el programa III. Dotación de servicios básicos se considera una reducción de la partida No. 7.1.01.05 denominada Remuneraciones Unificadas por un valor de USD \$ 6.092,24. Total de Programa USD \$ 6.092,24 ; así mismo dentro del Programa IV.- Infraestructura y Equipamientos Públicos reducción de las partidas Nos. 7.3.03.01 denominada Pasajes al Interior por un valor de USD \$ 1.000,00; 7.3.03.03 Viáticos y Subsistencia en el Interior por un valor de USD \$ 1.000,00; 7.3.04.99.01 denominada Adecuaciones Centros de Salud por un valor de USD \$ 2.233,42; 7.3.08.05 denominada Materiales de aseo por un valor de USD \$ 500,00; 7.3.08.06 denominada Herramientas por un valor de USD \$ 2.000,00; 7.3.08.13 denominada Repuestos y Accesorios por un valor de USD \$ 3.000,00; 7.5.01.04.03 denominada Segunda Etapa Regeneración Urbana del Parque Central de Pucará por un valor de USD \$ 2.181,45; dichos valores se transfieren a las partidas Nos: 7.3.04.04 denominada Maquinaria y Equipos por un valor de USD \$ 5.000,00; 7.3.08.03 denominada Combustibles y Lubricantes por un valor de USD \$ 10.000,00; 7.5.01.04.01 denominada Segunda Etapa Regeneración Urbana del Parque Central de Pucará de la cabecera Cantonal de Pucará por un valor de USD \$ 3.007,11. Total del programa USD \$ 11.914,87. Sumados los traspasos de las partidas enunciadas, da un gran total de USD \$ 18.007,11. Una vez conocido el punto, **el concejal Jaime Molina C.**, eleva a moción para que el **Ilustre Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará.** **RESUELVA:** **Dar Por conocida la Resolución Administrativa No.00170-AL-GADMP-2018, suscrita por el señor Alcalde Rogelio Reyes D, con fecho 28 de noviembre de 2018, para un Traspaso de Crédito.** Moción que es respaldada por el concejal Adrián Berrezueta B. Siendo aprobado por unanimidad de sus miembros - **OCTAVO PUNTO: Informe de comisiones.** El señor concejal Jorge Berrezueta B, dispone presentar los informes de actividades. **Interviene el concejal Jaime Molina C.**, indicando que el informe de actividades lo presentará por escrito. **Luego interviene el concejal Edison Chávez G,** indicando que le gustaría conocer cómo se realizó el proceso para retira el vehículo retenido por la EMOV, como se ha indicado anteriormente, para que un vehículo sea retenido se debe incurrir en una infracción de tránsito, de igual forma se realizó la observación de que como pudo haber salido sin contar con la documentación respecto a su legalización, entonces considero que la responsabilidad por los hechos ocurridos es de la persona encargada y de la persona que autorizo la salida del vehículo; de igual forma quisiera saber cómo se soluciono el arreglo del vehículo trooper, luego del incidente, se debe tener en cuenta que los vehículos son de la entidad municipal, por ende se debe dar el debido cuidado. En otro tema, se ha realizado recorridos en diferentes comunidades, y partiendo de ello considero que fuera bueno que se dé el debido seguimiento a la maquinaria, en este caso a los volquetes, ya que no todos trabajan por igual. **Luego interviene el concejal Adrián Berrezueta B,** informado que el día treinta de noviembre, se coordinó con madres de familia, para realizar un jardín, con la finalidad de apoyar con el proyecto escolar referente a jardines y huertos escolares. Así mismo se realizo



un recorrido en las diferentes comunidades donde se está realizando algunos trabajos, en este caso en las comunidades de Pelincay con la construcción de la cancha, y comunidad de Caligüiña con la colocación de la estructura. Dentro de este punto, el concejal indica que solicita se de lectura del oficio de fecha 07 de diciembre del 2018. Acto seguido mediante secretaria de da lectura del oficio S/N, de fecha Pucará, 07 de diciembre del 2018, en el que indica que *“la presente tiene como finalidad exponerle lo siguiente: presentarle mi renuncia con carácter de irrevocable a las funciones de Concejal del cantón Pucará, con la finalidad de atender asuntos personales y políticos, conformidad con lo que establece el código de la Democracia. Por lo antes manifestado, solicito que mi renuncia sea aceptada y a su vez, se proceda a notificar a mi concejal suplente, a fin de que asuma el puesto vacante y se cumpla lo estipulado en la normativa legal vigente”*. Una vez conocido el oficio de solicitud de renuncia, del concejal Adrián Berrezueta B, el Ilustre Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará. **RESUELVE:** 1. Dar por conocido y aceptada la renuncia 2. Convocar a través de secretaria al o la concejal suplente, con el objeto de principalizar. Finalmente interviene el concejal Jorge Berrezueta B, indicando que a pesar de que se está trabajando arduamente en la construcción de sistemas de agua potable, se presentan inconvenientes, en este caso en la comunidad de Peñas de Mollepongo, está pendiente legalizar parte del predio donde se implemento los tanques de captación, fuera bueno que se dé el respectivo seguimiento por parte del técnico encargado de la obra, para solucionar estos inconvenientes. En la otro tema, considero que fuera bueno que se pueda apresurar los trámites para concluir las adecuaciones en el sistema de agua potable de la comunidad de Vivar, de esta manera los moradores estén tranquilos y puedan hacer uso del agua potable, con un sistema de agua potable al cien por ciento operativo. Respecto al mantenimiento de la vía San Miguel de las Palmeras, a pesar de que la maquinaria esta en otro sector, la ciudadanía solicitan nuevamente se pueda intervenir, ya que el estado invernal a parado, en realidad el estado vial no está en buenas condiciones.-**NOVENO PUNTO: Informe del Alcalde**.- Al no existir informe por escrito, se dispone continuar con el siguiente punto.- **DECIMO PUNTO: Clausura**. -Al agotarse los puntos del orden del día, el concejal Jorge Berrezueta B, agradece la presencia y participación en esta sesión y siendo las 12h46 se da por clausurada la sesión. Para constancia firman en unidad de acto, el señor concejal Jorge Berrezueta B (en calidad de miembro de la comisión de mesa) y la suscrita secretaria que Certifica. - Lo Certifico.

Prof. Jorge Berrezueta B.
CONCEJAL.

Ab. Jhoanna Berrezueta P.
SECRETARIA

RAZÓN: Siento como tal, que el acta que antecede se **aprobó** en la sesión ordinaria desarrollada el **día miércoles 12 de diciembre del dos mil dieciocho**, sin observación alguna.- lo certifico.

Pucará, 13 de diciembre de 2018.



Ab. Jhoanna Berrezueta P.
SECRETARIA G. DE CONCEJO.